



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC-IRP-14- 216**

Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Octavo** del Cantón PORTOVIEJO el **01/Abril/2014**, que contienen la constitución de la compañía **MANABITA INDUSTRIAL DEL CAUCHO MANACAUCHO S.A.**

Que la Unidad Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRP-2014-147 de 25/Abril/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAFA-DNTH-2014-084 de 7 de abril de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **MANABITA INDUSTRIAL DEL CAUCHO MANACAUCHO S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

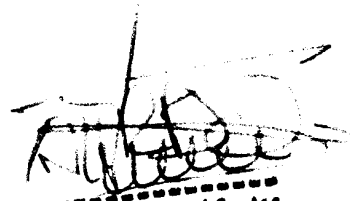
Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **28 ABR 2014**

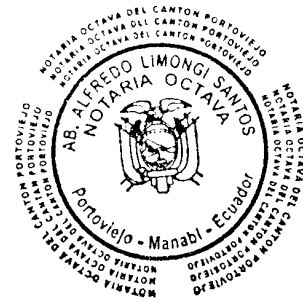
Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO SUBROGANTE

Exp. Reserva 7611013
Nro. Trámite 4.2014.111
JCM/

RAZON: ABOGADO ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS, NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, en su Resolución No.SC.IRP-14-216 de fecha 28 de Abril del año 2014, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MANABITA INDUSTRIAL DEL CAUCHO MANACAUCHO S.A., otorgada en esta Notaría el día 01 de Abril del 2014, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe.
Portoviejo, Abril 30 del año 2014.




Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON MONTECRISTI**

C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MANABITA INDUSTRIAL DEL CAUCHO MANACAUCHO S.A. ENTRE LOS SEÑORES. RAÚL ENRIQUE ANDRADE GALARZA Y RAÚL ARNALDO GALARZA LUQUE.** Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Octava del Cantón Portoviejo de fecha 01 de Abril del 2.014, **Por Un Plazo de duración de Cincuenta Años, Contados a partir de esta inscripción.** Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC-IRP- 216 de fecha 28 de Abril del 2.014, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Subrogante Dr. Vicente Cárdenas Macías. Que antecede en ésta fecha queda inscrita de fojas 258-275 con el número Cuarenta y Seis (46) del Registro Mercantil Tomo (01) Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Mil Seiscientos Treinta y Siete (1.637) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Ciento Treinta y Ocho (138) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales **“C” “A” “G” “S”**.
Montecristi, 08 de Mayo del 2.014.
H.P.

